



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

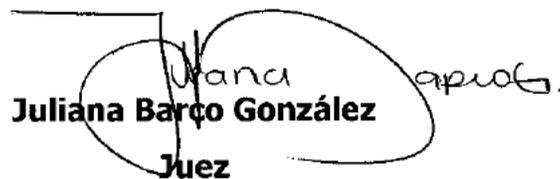
Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00843

Asunto: Requiere acredite correo

Se incorpora la constancia de notificación electrónica realizada al demandado Carolina Montana; al realizar el estudio indicado observa el Despacho que fueron anexados todos los documentos correspondientes para la notificación de la ejecutado, pero, no fue allegada la evidencia correspondiente a la obtención de la dirección electrónica: carolinamontana19@gmail.com; y en tal sentido, no se resolverá sobre la admisibilidad de la notificación, hasta que cumpla con la exigencia del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, la cual enuncia que: "(...) *informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (...)*", lo cual deberá ser efectuado en un término de 30 días so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 31 jul 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

JR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb23350cf906efd36b3921c03fb91d29ee43d223101181de263e16a5c5835a16**

Documento generado en 28/07/2023 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>